



CONTRATO No. CAASPL-DGSA-022/2016

CONTRATO DE SUMINISTRO "MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMÁTICOS, MATERIAL DE GRABACIÓN, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", EN LO SUCESIVO EL "CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. **OMAR SERRANO MONZALVO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "**CAMCOR COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.**", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.I. **JULIO CESAR CAMARENA CUEVAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, REFERIDAS AMBAS PARTES EN CONJUNTO COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara El "CONGRESO" que:

I.1 De conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 1, 3, fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir el presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CEL820108K61**

I.2 Su representante legal es el L.C. Omar Serrano Monzalvo, en su carácter de Director General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, lo que acredita con el nombramiento expedido por la Diputada María Luisa Pérez Perusquia Presidenta de la Junta de Gobierno de la LXIII Legislatura el día 14 de Septiembre de 2016, que lo faculta como Director General de Servicios Administrativos con facultades para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médico preventivos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 185, 195 y 196 Fracciones I, II, IX, X, XI Y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

I.3 Que de conformidad con los Artículos **3, 23, 33, 53 y 55 fracción IV**, de la Ley de **Adquisiciones**, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionados con la adquisición directa de bienes y servicios, se realizara la adjudicación directa, del objeto del presente contrato.



CONTRATO No. CAASPL-DGSA-022/2016

I.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestal signada en oficio de autorización **SG/003/2016 de fecha 07 de Enero de 2016** necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, con justificación y fundamento en la normatividad descrita anteriormente.

I.5 Señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato las oficinas del Poder Legislativo, ubicadas en **Carretera México - Pachuca, Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca Hidalgo.**

II. Declara "EL PROVEEDOR" que :

II.1 Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en este contrato, según lo acredita con la Póliza de número 10022014; asentada en el Libro Uno de Sociedades Mercantiles año 2014, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., de fecha 28 de Febrero de 2014, otorgada ante la fe del C.P. Carlos Fco. Herrera Arriaga, adscrito a la Correduría Publica Número 2 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

II.2 Cuenta con la capacidad financiera, legal, de distribución, de inventarios, para cumplir las condiciones de cantidad y oportunidad que se establecen en este Contrato y conoce plenamente las disposiciones que para el caso del Suministro de "Materiales y útiles consumibles para Bienes Informáticos, Material de Grabación, Cámaras Fotográficas y de Video" establece la Ley de la Materia y las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular materia de este Contrato, manifestando su conformidad y voluntad para cumplirlas.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyente es: **CCE140228PM8**

II.4 Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Calle 5, No. 125, M.9 L.13, Interior C, Rinconadas de San Francisco, C.P. 42185, Mineral de la Reforma, Hgo.



III. Declaran las PARTES que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostenta, así como las facultades para suscribir el presente contrato.

III.2 Como partes firmantes están de acuerdo en establecer mecanismos ágiles y eficaces para el cumplimiento del presente Contrato, comprometiéndose en el acto a coordinarse, compartiendo responsabilidades en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

III.3 Es su voluntad celebrar el presente Contrato, por lo que no existe falta de capacidad ni vicios del consentimiento que lo puedan afectar de nulidad así como invalidez total o parcial, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este Contrato es el Suministro de “Materiales y útiles consumibles para Bienes Informáticos, Material de Grabación, Cámaras Fotográficas y de Video”, cuya descripción se detalla a continuación:

No.	Producto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Bobina de cable UTP CAT6 exterior doble forro con gel	Bobina	1	\$ 3,608.61	\$ 3,608.61
2	Jack RJ-45 CAT6	Pza.	1	\$ 88.93	\$ 88.93
3	Caja universal plástico	Pza.	1	\$ 86.35	\$ 86.35
4	Placa frontal de 1 puerto	Pza.	1	\$ 28.36	\$ 28.36
5	Bolsa de 100 grapas para concreto de 1"	Pza.	2	\$ 82.82	\$ 165.64
6	Cámara AHD CCTV Tipo Domo Varifocal video alta resolución 1080P 36 LEDS Infrarrojo, incluir eliminador de corriente	Pza.	2	2,825.43	5,650.86
7	Cámara CCTV Video o Bullet 900 TVL Metálica 36 Leds Infrarrojo exterior, incluir eliminador de corriente.	Pza.	3	2,865.08	8,595.24
8	Pares Balun Transceptor Video y Poder UTP RJ45 AHD CVI TVI	Pza.	10	66.42	664.20
				SUBTOTAL	\$ 18,888.19
				I.V.A. (16%)	\$ 3,022.11
				TOTAL	\$ 21,910.30



SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" Se obliga a cumplir con la entrega del "Materiales y Útiles consumibles para Bienes Informáticos" del presente contrato a más tardar el día 21 de Febrero de 2017.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar el Suministro de "Materiales y útiles consumibles para Bienes Informáticos, Material de Grabación, Cámaras Fotográficas y de Video" del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera; y en el domicilio de el "CONGRESO", sita en Carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Roviroso C.P. 42082 en Pachuca de Soto Hidalgo.

CUARTA. - CALIDAD DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" Garantiza ampliamente, que los productos cumplen invariablemente con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de Calidad, son de marca registrada y cumplen totalmente con los requisitos de calidad requeridos por el "CONGRESO".

QUINTA.- VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" Se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes señalados en la cláusula primera del presente instrumento, así como los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar.

SEXTA.- PAGO: El "CONGRESO" se compromete a cubrir a favor del "PROVEEDOR", la cantidad total de **\$21,910.30** (Veintiún Mil Novecientos Diez Pesos 30/100 moneda nacional), a la entrega total de los "Materiales y útiles consumibles para Bienes Informáticos, Material de Grabación, Cámaras Fotográficas y de Video" adquirido previa entrega de la factura original correspondiente, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de el "CONGRESO".

SÉPTIMA.- MONEDA.- La moneda aplicada para las operaciones de este contrato será en pesos mexicanos.

OCTAVA.- FACTURACIÓN: Las facturas (Comprobantes Fiscales Digitales) deberán emitirse a nombre del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con domicilio en Carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 s/n Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. Registro Federal de Contribuyentes número: CEL820108K61.



CONTRATO No. CAASPL-DGSA-022/2016

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO: El "CONGRESO" podrá rescindir administrativamente este Contrato en caso de cualquier incumplimiento de "El Proveedor", a cualquiera de las obligaciones a su cargo. El "CONGRESO" comunicará por escrito a el "PROVEEDOR", a fin de que éste en un plazo máximo de 5 días naturales, exponga lo que a derecho convenga, y si transcurrido este plazo el "PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, el "CONGRESO" estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá lo que proceda.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Las causas por las que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato son:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público.
- b) Se tengan o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el "Materiales y útiles consumibles para Bienes Informáticos, Material de Grabación, Cámaras Fotográficas y de Video" a que refiere este Contrato.
- c) Se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de las Partes.
- d) Si durante la vigencia del presente Contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan continuar con el mismo.

Para lo anterior se deberá de evidenciar la causa de la terminación anticipada y en caso de ser procedente y alguna de las partes resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos respectivamente asumidos con terceros para la ejecución de este Contrato, así como para que "El Proveedor" Entregue el "Materiales y útiles consumibles para Bienes Informáticos, Material de Grabación, Cámaras Fotográficas y de Video", así como para que el "CONGRESO" realice los pagos correspondientes a tales materiales.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará el día 27 de Diciembre de 2016 y concluirá el día 24 de Febrero de 2017.



CONTRATO No. CAASPL-DGSA-022/2016

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para la resolución de cualquier controversia y para todo lo que esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se sujetan expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Leído que fue por las Partes que en el mismo intervinieron y enteradas de su contenido y alcance legal, el presente Contrato se firma al calce y margen, en 2 tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

Firmas

POR EL "CONGRESO"

POR "EL PROVEEDOR"

L.C. OMAR SERRANO MONZALVO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

L.I. JULIO CESAR CAMARENA CUEVAS

Testigos

L.C. LETICIA R. MONTIEL GARCÍA
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO

L.C. RAÚL HERNÁNDEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



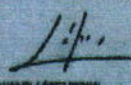
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ACAPRE
CAMARENA
CUEVAS
JULIO CESAR
DOMICILIO
C SENDERO DE LA BALDITA 047
COL INFONAVIT VENTA PRIETA 42080
PACHUCA DE SOTO ,HGO.
FOLIO 0000102907814 AÑO DE REGISTRO 1997 01
CLAVE DE ELECTOR CMCVAL77060813H890
ESTADO 13 DISTRITO
MUNICIPIO 047 LOCALIDAD 0001 SECCION 0942

EDAD 30
SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O EMERENDAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA


SAMUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



0942071470849



12 18 10 09

06 10 18 12 13 14 15 16 07 08